ACTA No 2026185005713326

ACTA DE LA PONENCIA PARA LA ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-026-CENACPAS-2026 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"

LUGAR Y FECHA	Pasto, Nariño, **de 15 de abril 2026**
REFERENCIA:	**ACTA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES CENACPASTO – ADJUDICACION o DECLARATORIA DE DESIERTO**
LUGAR Y FECHA:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – PASTO
INTERVIENEN:	**ASISTENTES CON VOZ Y VOTO:**

GERENTE DE PROYECTO

CR. CARLOS ANDRÉS GUTIERREZ RUIZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR23

COMITÉ DE ADQUISICIONES:

SV. CARLOS HUMBERTO RUIZ GUZMAN
C.C 1105674227
Jefe de Inventarios CENACPASTO, o quien haga sus veces en el cargo.

MY. RUBEN DARIO BARRETO ALFONSO
C.C 1022343394
Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO o quien haga sus veces en el cargo.

TE. JHON MARIO GARCIA MEJÍA
C.C 1005346342
Jefe de Planes de la CENAC PASTO o quien haga sus veces en el cargo.

COMITES ESTRUCTURADORES:

ABG. NATALIA ´PATRICIA CORAL ORDOÑEZ
Asesora Jurídica CENAC-PASTO

Cont. Publicó ANDREA MILENA MORA ALFONSO
Asesor Económico CENAC-PASTO.

Teniente LUISA FERNANDA MARIN QUINTANA
Oficial Planeamiento Logístico
Evaluador Técnico

ASUNTO: Acta de la presentación de la ponencia ante el Comité de Adquisiciones para presentar y sustentar las evaluaciones y reevaluaciones de los comités: técnico, jurídico y económico y recomendar adjudicar o declarar desierto el **No.** MC-026-CENACPAS-2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"**

1. QUORUM

EXISTE QUORUM

2. NORMAS APLICABLES:

Constitución Política de Colombia
Código de Comercio
Código Contencioso Administrativo
Código de Procedimiento Civil
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015
Resolución de Delegación 4223 de 23 de junio de 2022
Resolución No. 4130 de16 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército.
Ley 2195 de 2022 - Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

3. EVALUACION, Y CONCEPTOS DE LOS COMITES - DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION:

Se presentaron los siguientes oferentes en orden de menor precio ofertado: se aclara que al ser una mínima cuantía se evalúa en orden de elegibilidad de acuerdo al precio, es decir se evaluaron los **tres (3) oferentes.**

No.	PROPONENTES
1	**SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL SAS – (TRANLOGI SAS)**, persona jurídica identificada con NIT. 901276730 -1 representada legalmente por JORGE EDILSON MORALES CAICEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79170780 expedida en Ubaté (Cun).
2	**EXPRESO BOLIVARIANO SAS,** persona jurídica identificada con NIT.860005108-1 representada legalmente por EDWARD BETANCOURT CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79627056 expedida en Bogotá (D.C).
3	**SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. 846002402-6 representada legalmente por NELCY VICTORIA LOZANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 55.061.698 expedida en Garzón (H).

4. TRASLADO DE LAS EVALUACIONES:

Una vez realizada la evaluación inicial por los comités técnico, jurídico y económico, mediante publicación en la Plataforma SECOP II:

1. **SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL SAS – (TRANLOGI SAS)**, persona jurídica identificada con NIT. 901276730 -1 representada legalmente por JORGE EDILSON MORALES CAICEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79170780 expedida en Ubaté (Cun), ***NO Presentó subsanaciones durante el término de traslado.***
2. **EXPRESO BOLIVARIANO SAS,** persona jurídica identificada con NIT.860005108-1 representada legalmente por EDWARD BETANCOURT CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79627056 expedida en Bogotá (D.C). ***, NO Presentó subsanaciones durante el término de traslado.***
3. **SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. 846002402-6 representada legalmente por NELCY VICTORIA LOZANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 55.061.698 expedida en Garzón (H). ***Presentó documentos JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS completos y conforme a lo señalado en la invitación pública, razón por la cual no tuvo que presentar subsanaciones.***

OBSERVACIONES: No se presentaron observaciones a las evaluaciones técnicas, jurídicas y económicas.

5. CONSOLIDADO DE EVALUACION JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA

Los comités: técnico, jurídico y económico, presentan sus evaluaciones, reevaluaciones y consolidado, los cuales se adjuntan y anexan a la carpeta maestra.

No.	OFERENTES	VALOR OFERTADO	DOCUMENTOS Y REQUISITOS OBJETO DE VERIFICACIÓN			RESULTADO FINAL
			JURIDICA	ECONOMICA	TECNICA	
1	SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S	2.541.600,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO, JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICAMENTE

No.	OFERENTES	VALOR OFERTADO	DOCUMENTOS Y REQUISITOS OBJETO DE VERIFICACIÓN			RESULTADO FINAL
			JURIDICA	ECONOMICA	TECNICA	
2	**SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL SAS.**	**2.940.792,00**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO JURIDICA, ECONOMICA Y TECNICAMENTE** incurre en la causal de rechazo señalada en el subnumeral 17 del numeral 7. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS de la invitación pública, misma que a su literalidad señala ***"17.Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva delas propuestas y solicitada su aclaración y subsanación no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO."***
3	**EXPRESO BOLIVARIANO S.A**	**2.990.200,00**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO JURIDICA Y TECNICAMENTE** incurre en la causal de rechazo señalada en el subnumeral 17 del numeral 7. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS de la invitación pública, misma que a su literalidad señala ***"17.Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva delas propuestas y solicitada su aclaración y subsanación no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO."***

6. CONCLUSION

1. Que el proponente **SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. 846002402-6 representada legalmente por NELCY VICTORIA LOZANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.061.698 expedida en Garzón (H). **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico, OBJETO DE VERIFICACIÓN, solicitados dentro del presente proceso de selección, razón por la cual, se encuentra **HABILITADO JURÍDICA, TECNICA Y ECONOMICAMENTE**. Además, de acuerdo a su oferta se encuentra en el **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

2. Que el proponente **SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIAL SAS – (TRANLOGI SAS),** persona jurídica identificada con NIT. 901276730 -1 representada legalmente por JORGE EDILSON MORALES CAICEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79170780 expedida en Ubaté (Cun), **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de **orden jurídico, económico y técnico** OBJETO DE VERIFICACIÓN, solicitados dentro del presente proceso de selección, el proponente se encuentra **RECHAZADO JURIDICA, ECONOMICA Y TECNICAMENTE**, incurre en la causal de rechazo señalada en el subnumeral 17 del numeral 7. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS de la invitación pública, misma que a su literalidad señala ***"17.Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva delas propuestas y solicitada su aclaración y subsanación no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO."***

3. Que el proponente **EXPRESO BOLIVARIANO SAS,** persona jurídica identificada con NIT.860005108-1 representada legalmente por EDWARD BETANCOURT CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79627056 expedida en Bogotá (D.C). **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de **orden jurídico y técnico** OBJETO DE VERIFICACIÓN, solicitados dentro del presente proceso de selección, el proponente se encuentra **RECHAZADO JURIDICO Y TECNICAMENTE**, incurre en la causal de rechazo señalada en el subnumeral 17 del numeral 7. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS de la invitación pública, misma que a su literalidad señala ***"17.Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva delas propuestas y solicitada su aclaración y subsanación no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO."***

Que visto y analizado lo anterior se concluye que la propuesta presentada por el proponente **SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. 846002402-6 representada legalmente por NELCY VICTORIA LOZANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.061.698 expedida en Garzón (H), será el adjudicatario por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos dentro

del presente proceso de selección, resulta ser el ofrecimiento más favorable, conveniente y ventajoso para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación, por ende, es viable para contratar con MDN – EJERCITO NACIONAL CENACPASTO.

7. PROPUESTA GERENTE DEL PROYECTO

Que el señor **CR. CARLOS ANDRES GUTIERREZ RUIZ Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR23,** Gerente de proyecto, una vez analizadas la evaluaciones, consolidado de evaluaciones y ofertas, se permite proponer al **Comité de Adquisiciones de la CENAC PASTO**, que recomiende al Señora **TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA** Directora y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC-PASTO adjudicar el **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-026-CENACPAS-2026 Cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"** al proponente **SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. 846002402-6 representada legalmente por NELCY VICTORIA LOZANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.061.698 expedida en Garzón (H), por el valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($11.694.000,00), respaldados mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4726 de fecha 27 de enero de 2026** , expedido por el oficial de presupuesto de la CENAC PASTO con el siguiente Rubro Presupuestal:

PRESUPUESTO POR RUBRO:

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL NECESIDAD
1	A-02-02-02-006-004	REC10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	UNIDADES CENTRALIZADAS	**11.694.000,00**
TOTAL					**11.694.000,00**

PRESUPUESTO POR RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR TOTAL NECESIDAD
1	A-02-02-02-006-004	REC10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	BADRA4	**2.226.000,00**
2				BADRA5	**2.226.000,00**
3				GGNAR	**2.256.000,00**
4				GMCAB	**2.760.000,00**
5				BADRA6	**2.226.000,00**
TOTAL					**11.694.000,00**

PARÁGRAFO 1: *El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE. El supervisor del contrato deberá hacer las solicitudes de entrega del suministro de pasajes terrestres, conforme al presupuesto designado para cada unidad.*

PARÁGRAFO 2: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Los servicios contratados serán establecidos y ejecutados de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

PARÁGRAFO 3: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración utilidad e impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados tales como comisiones e IVA en comisiones entre otros.

PARÁGRAFO 4: La ejecución del contrato se determinará por las necesidades que surjan en desarrollo del mismo, hasta agotar el valor total del presupuesto correspondiente a cada unidad. El control sobre la distribución del presupuesto oficial asignado estará a cargo del supervisor, basado en los precios unitarios de la oferta económica.

PARAGRAFO 5: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

7. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITE DE ADQUISICIONES

El Comité de Adquisiciones se encuentra de acuerdo con las propuestas planteadas, y las evaluaciones de los comités evaluadores.

8. RECOMENDACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES:

El comité de adquisiciones acoge la recomendación hecha por el señor **CR. CARLOS ANDRES GUTIERREZ Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR23**, Gerente de proyecto, en consecuencia se permite, recomendar a la Señora **TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA** Directora y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC-PASTO, adjudicar el **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC-026-CENACPAS-2026 Cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"** al proponente **SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT. 846002402-6 representada legalmente por NELCY VICTORIA LOZANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.061.698 expedida en Garzón (H).

9. APROBACIÓN DE LA PONENCIA:

El Comité de Adquisiciones aprueba la ponencia. Agotado el temario, siendo las 14:30 horas del 15 de abril de 2026 se dio por concluida la sesión.

17. OBSERVACIONES Y OTROS

No existen observaciones.

la adjudicación se realizará conforme a los señalamientos anteriores.

18. FIN DE PONENCIA

El Comité de Adquisiciones aprueba la ponencia agotada en el temario, y se da por concluida la sesión. En constancia, firman quienes en ella intervinieron:

CR. CARLOS ANDRES GUTIERREZ RUIZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR23Gerente de proyecto

TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA
Directora y Ordenadora del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Pasto

COMITÉ DE ADQUISICIONES:

SV. CARLOS HUMBERTO RUIZ GUZMAN
C.C 1105674227
Jefe de Inventarios CENACPASTO, o quien haga sus veces en el cargo.

MY. RUBEN DARIO BARRETO ALFONSO
C.C 1022343394
Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO o quien haga sus veces en el cargo.

TE. JHON MARIO GARCIA MEJÍA
C.C 1005346342
Jefe de Planes de la CENAC PASTO o quien haga sus veces en el cargo.

COMITÉ EVALUADOR:

ABG. NATALIA PATRICIA CORAL ORDOÑEZ
Asesora Jurídica CENAC-PASTO
Comité Jurídico Evaluador

Cont. Publicó ANDREA MILENA MORA ALFONSO
Asesor Económico CENAC-PASTO.
Comité Económico Evaluador

Teniente LUISA FERNANDA MARIN QUINTANA
Oficial Planeamiento Logístico
Comité Técnico Evaluador

Reviso y Aprobó:

MY. JHONATAN ANDRÉS ACERO BARRERA
Jefe Contratación CENAC PASTO